

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

CONSEJO ACADEMICO

CARACAS - VENEZUELA

CONSEJO ACADEMICO

ACTA No. 3

En la Sala Andrés Bello de la Universidad Simón Bolívar, el día 4 de marzo de 1975, se reunió en sesión ordinaria el Consejo Académico con asistencia del Vice Rector Académico, Dr. Antonio José Villegas, quien presidió; del Director de la División de Física y Matemáticas, Dr. José Roberto Bello; del representante profesoral, Prof. Luis R. Bruzual; del delegado estudiantil, Br. José R. Betancourt; del Director de la Comisión de Planificación, Dr. José Giménez Romero; del Director de Servicios Estudiantiles, Lic. Argimiro Berrío; de la Directora de Admisión y Control de Estudios, Lic. Laura Pifano; de los representantes de los Departamentos, Prof. Alfredo Avella y Dr. Roger Carrillo; de los representantes de los Institutos, Prof. Mercedes J. de Arnal (suplente), Dr. Omer Lares; del Director de Extensión Universitaria, Dr. Humberto Rivas Mijares; del Decano de Estudios Profesionales, Dr. Roberto Chang Mota, y su adjunto Ing. Juan Pérez Martínez; del Decano Encargado de Estudios Generales, Prof. José Santos Urriola. También asistió el profesor Luis Esteban Bertha, de la Coordinación de Química.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Vista la comunicación No.3, del 28-2-75, de la Comisión de Becas, se dispuso conceder al profesor Jacinto Morales Bueno la beca que solicita para realizar estudios de postgrado en el área del cálculo numérico, en el Imperial College de Londres, Gran Bretaña, y designar como profesor guía al profesor Leonel Rodríguez.

En atención a la solicitud presentada por el Decano de Estudios Profesionales con memorándum No.6601-21, del 18-2-75, se resolvió acceder a la solicitud de formalización de inscripción del Br. José A. Rojo Moreno, estudiante de la Carrera de Química, quien se encuentra realizando su trabajo especial de grado.

Fue conocido el dictamen No.10-01-12, de 27-2-75, del Consultor Jurídico relativo al proyecto de Coordinación de Capacitación Continua. El Consejo apoyó la opinión de este organismo de que dentro del conjunto de las estructuras académicas de la Universidad Simón Bolívar un programa de Capacitación Continua está correctamente ubicado en Extensión Universitaria. Se acordó elevar a consideración del Consejo Directivo Universitario tanto el proyecto como el dictamen.

A propuesta del Decano de Estudios Profesionales, contenida en memorándum No. 6601-018, del 17-2-75, se acordó proponer al Consejo Directivo Universitario la modificación del texto del artículo 10 del Reglamento de Reválida de Títulos y Equivalencias de Estudios en la forma siguiente:

"ARTICULO 10.- Cada Aspirante estará obligado a presentar los recaudos y pruebas de conocimiento que exijan los correspondientes Decanatos. El Consejo Académico, previo informe del Decanato, remitirá el expediente debidamente analizado al Consejo Directivo Universitario".

./.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

CONSEJO ACADEMICO

CARACAS - VENEZUELA

A propuesta del Decano de Estudios Profesionales, formulada en memorándum No. 6601-019, del 17-2-75, se dispuso proponer al Consejo Directivo Universitario la modificación del artículo 2º del Reglamento de Traslados con el siguiente texto:

"ARTICULO 2º.- Recibida la anterior solicitud y verificados sus extremos, el Vice Rector Académico, previa opinión de los Decanatos respectivos acerca de la situación académica del interesado y de las posibilidades de cupo en la Universidad le dará o no curso a la misma. En el primero de los casos, el aspirante estará obligado a presentar todos los recaudos y pruebas de conocimiento que exijan los correspondiente Decanatos para convalidar los estudios realizados. Con vista al informe presentado por los respectivos Decanatos, el Vice Rector Académico considerará o negará el traslado e indicará las asignaturas que le reconocen".

A propuesta del Decanato de Estudios Profesionales, en memorándum No.6601-024, del 26-2-75, se dispuso proponer al Consejo Directivo Universitario la reforma parcial de las Normas sobre Enseñanza y Evaluación, en el sentido de incluir dos nuevos artículos, a continuación del artículo 17, con los siguientes textos:

- 18.- La calificación obtenida por el alumno se registra en el acta oficial del examen y no podrá ser modificada una vez consignada en la Dirección de Admisión y Control de Estudios. En casos excepcionales la solicitud de modificación de una calificación deberá tramitarse ante el Consejo Académico y solamente hasta el final de la primera semana del período siguiente a aquél en el cual fue cursada la asignatura respectiva.
La solicitud deberá acompañarse de una exposición detallada y justificada por el profesor de la asignatura.
- 19.- La inscripción en la Universidad en el período siguiente quedará sujeta, parcial o totalmente, a los resultados de dicha tramitación.

Finalmente, y a propuesta del mismo Decano en memorándum No.6601-022, del 19-2-75, se dispuso crear una comisión responsable de elaborar y mantener actualizado el Catálogo Académico de la Universidad, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios: Dr. Humberto Rivas Mijares, Presidente, Profs. María Quintero, Juan Pérez Martínez, Kent Kova Suárez, María Begoña García y Raúl Flores.

No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión.

Antonio José Villegas

Argimiro Berrío

BM/lbh.

4-3-75